

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

18871 Orden CUD/1094/2022, de 4 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 60 y 70, subastados por la sala Greco, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 28 de octubre de 2022, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Valencia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Greco, en Madrid, el día 26 de octubre de 2022, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 60. Escuela italiana Siglo XVI. «Judith con la cabeza de Holofernes», óleo sobre lienzo, 103 × 86 cm.

Lote 70. Luis de Vargas. «San Pablo», óleo sobre tabla, 100 × 30 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de once mil euros (11.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.